

Aguirre para publicar  
las ordenanzas para hacer  
el dicho

del p[ro]p[ri]o de oficio q[ue] se  
LEOVARDO AGUIRRE  
SECRETARIO  
1717

72

En la Villa de Ahama Indus y Indias del Rey de No.  
de Mill. Indias. quarenta y tres años, los Señores D. Bar.  
Solana Mar. y D. Damian Diaz Segura Alcaldes or-  
dinarios. D. Dn. Vidal Abana G. Mar. Marco Her-  
mosa D. Mar. Vallada y D. Andry Mar. Munera  
Vegidos y Consejo Justicia y Vegim. de ella, estando Jun-  
tos en su Ayuntamiento para tratar las cosas tocantes a  
el bien publico de dha. Villa, digeron que en aten-  
cion a que por Vexida Despachada en la J. de Mur.  
en Ocho dias del dho. mes, y año, por el S. D. Fr. de  
de Heredia Oagan Cau. del orden de S. Fr. de la Co.  
sepo don Mag. Cnel R. de Hacienda Cony. de  
Superintendente L. de las R. Ventas y Remisos  
de Millones de la J. de Vinos, por ante Joseph Vay  
Cen. de J. de Vinos de las R. y Vexida de la  
quina de dho. mes, se acordó de los autos pag. y  
una Resolucion de su Mag. (C. D. Legu.) del Quinto  
y Tercio de Octubre de Mill. Indias quarenta y tres, so-  
bre algunos puntos pertenecientes al abitamiento de  
Indias y las dudas que se ocasionaron en la ynteli-  
gençia de sus Ordenanzas, Despachada en Santo-  
domingo, y que los Capítulos que combiene se hagan y ha-  
gan Notarios a los Vecinos de esta Villa, para que los  
hayan y notoriamente son el primero, quarto,  
quinto, sexto, septimo, octavo, nono, y diezmo. En  
Dizeimo quinto, y Dizeimo sexto.

